

ADMISIÓN GENERAL: MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

PLAZO para presentar solicitudes de admisión: del 1 al 22 de mayo de 2023
Horario de administración: consultar nuestra página web

IMPORTANTE: Las solicitudes se deberán cumplimentar a través de la **Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte**. Consultar nuestra página web (www.eoilucena.es) en el apartado Secretaría/Admisión. En caso de acudir al Centro, se debe pedir cita previa en nuestra página web.

⇒ REQUISITOS MÍNIMOS

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en la modalidad semipresencial se requerirá ser **mayor de 18 años** o cumplirlos a fecha de 31 de diciembre del año en curso.

Excepcionalmente se podrá solicitar esta modalidad a partir de 16 años cumplidos a fecha 31 de diciembre del año en curso si se acredita alguna de las situaciones a la que se refiere el artículo 13.2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre:

- Ser persona trabajadora por cuenta propia o ajena sin posibilidad de asistir a clase en la modalidad presencial.
- Ser deportista de alto rendimiento de Andalucía o de alto nivel.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión. Las solicitudes que se refieran a este apartado serán resueltas por la Delegación Territorial de Educación, previo informe del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

⇒ CRITERIOS DE ADMISIÓN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

La admisión del alumnado en la modalidad semipresencial se realizará en función de la menor renta anual per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna. En caso de empate, este se resolverá por sorteo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

⇒ ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

Renta anual de la unidad familiar

La unidad familiar a tener en cuenta será aquella a la que pertenecía el solicitante **a fecha 31 de diciembre de 2021**.

La renta anual se calculará **sumando las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtuvieron ingresos** de cualquier naturaleza en 2021. La renta anual per cápita de la unidad familiar se obtendrá **dividiendo la renta anual de la unidad familiar entre el número de miembros** que la componen.

Para acreditar los datos de renta, **todos** los miembros **mayores de edad** de la unidad familiar deberán firmar la autorización en el impreso de solicitud para recabar la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta (apartado 5).

En caso de que la Administración tributaria no disponga de información de carácter tributario sobre alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar, esta persona deberá aportar **los dos documentos siguientes:**

- Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona.
- Certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de ingresos percibidos.

Discapacidad

Para acceder a la reserva de plazas para alumnado discapacitado, la persona solicitante deberá tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para acreditarlo, se deberá autorizar a la Consejería de Educación en el impreso de solicitud a recabar la información necesaria. En el caso de solicitantes menores de edad, serán sus padres, madres o tutores legales los que realicen dicha autorización.

Se deberá aportar certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

⇒ RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- **Impreso de admisión por duplicado** que se puede descargar en: www.eoilucena.es.
- **Fotocopia del DNI** o tarjeta de residencia (N.I.E.). Además, fotocopia DNI del padre o madre, en el caso de menores.
- **Sólo una de las siguientes opciones:**
 - a) **Certificado** de haber superado el Nivel A2 de ese idioma en una Escuela Oficial de Idiomas en cualquier modalidad de enseñanza (incluido “That’s English”).
 - b) Alguno de los certificados especificados en el Anexo III de la *ORDEN de 31 de enero de 2011* para el nivel anterior de ese idioma. **Esta opción es posible pero no aconsejable; es preferible realizar la P.I.C. para tener una idea más clara del nivel actual:**

IDIOMA	A2	B1	B2
Inglés	Key English Test (KET)	Preliminary English Test (PET)	First Certificate in English (FCE)
	ISE O Trinity College London	ISE I Trinity College London	ISE II Trinity College London
Francés	Certificat d’Etudes de Français Pratique 1 (CEFP1) (AF)	Certificat d’Etudes de Français Pratique 2 (CEFP2) (AF)	Diplôme de Langue Française (DL) (AF)
Alemán	Start Deutsch 2	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2

- c) Fotocopia del Libro o Certificado de Escolaridad acreditando el **2º de Bachillerato/BUP y COU** (para acceder a **Nivel Intermedio B1**). **Esta opción es posible pero no aconsejable; es preferible realizar la P.I.C. para tener una idea más clara del nivel actual.**

DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ REQUERIDA POR EL CENTRO, EN SU CASO:

· Para acreditar los **datos de renta**: todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar deberán **firmar la autorización** para recabar la información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta.

Si la Administración tributaria **no dispone de información de carácter tributario** sobre alguno de los miembros mayores de edad de la unidad familiar, esta persona deberá **aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria** en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona, y **además certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento acreditativo de ingresos percibidos, relativo al ejercicio 2021.**

· Para optar al **cupo de reserva de plazas para solicitantes con discapacidad**: **certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad** emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

PRUEBA INICIAL DE CLASIFICACIÓN (P.I.C.):

Si se desea realizar, deberá indicarse expresamente en la solicitud de admisión.

El alumnado podrá realizar estas pruebas una única vez, al ser escolarizado en el idioma correspondiente en la Escuela donde haya sido admitido, y hará constar esta petición en la solicitud de admisión.

Las pruebas iniciales de clasificación tendrán validez, a los efectos previstos en la presente Orden, en todas las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para el curso en que se realizan.

El alumnado que las supere se ubicará y matriculará en el curso que corresponda y le serán de aplicación los mismos criterios de evaluación, permanencia y promoción que para el resto del alumnado matriculado en dicho curso.

El desarrollo de las P.I.C. se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 a 30 de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 86 de 04 de mayo de 2012), y demás normativa de desarrollo de la misma.

- *Las informaciones ofrecidas por este medio tienen exclusivamente carácter informativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos. (Decreto 204/95, artículo 4; BOJA núm. 136 de 26 de octubre de 1995).*
- *La normativa de referencia para cualquier aclaración al respecto es:*
 - *ORDEN de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 86 de 04 de mayo de 2012).*